Expediente: **1055/26**
Carátula: **PONCE MARCOS RAFAEL Y OTRO C/ CABRERA NORMA ANGELICA Y OTROS S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **03/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20375020263 - PONCE, MARCO RAFAEL-ACTOR
20172690085 - CABRERA, NORMA ANGELICA-DEMANDADO
90000000000 - PONCE, PEDRO LUIS-ACTOR
20172690085 - ARGAÑARAZ, JUAN CARLOS ENRIQUE-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 1055/26

H106039171542

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IIIª nominación

JUICIO: PONCE MARCOS RAFAEL Y OTRO c/ CABRERA NORMA ANGELICA Y OTROS s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.- EXPTE N°1055/26.-

San Miguel de Tucumán, 02 de junio de 2026.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver la solicitud de otorgamiento de beneficio para litigar sin gastos, peticionado por la parte demandada en estos autos caratulados "PONCE MARCOS RAFAEL Y OTRO c/ CABRERA NORMA ANGELICA Y OTROS s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA", y

CONSIDERANDO:

Que el beneficio para litigar sin gastos, ha sido instituido para asegurar el acceso al servicio de justicia, a quienes carecen de medios suficientes para afrontar los gastos de su actuación judicial y la concesión queda librada a la prudente apreciación judicial, resultando imprescindible que los medios probatorios aportados por el interesado, reúnan los requisitos necesarios para crear en el juzgador la convicción de la carencia de recursos. Corresponde verificar en el caso concreto, las circunstancias aportadas.-

En fecha 15/05/2026, los demandados NORMA ANGELICA CABRERA, DNI N°20.650.154 Y JUAN CARLOS ARGAÑARAZ, DNI N°24.973.985, solicitan se les otorgue el beneficio para litigar sin gastos, atento que según manifiestan, se encuentran comprendidos en los alcances del CPCCT.-

Que se encuentran acreditados los recaudos exigidos por la normativa vigente, con la declaración jurada acompañada en fecha 15/05/2026, e informes obrantes en autos: de la Dirección General de

Rentas - Automotores y Actividades Lucrativas, del Registro Inmobiliario de la Provincia en fecha 19/05/2026. Asimismo, consta que los peticionantes son titulares del derecho que ejercitan.-

En fecha 29/05/2026 emite dictamen la Sra. Agente Fiscal Civil, en el cual considera se debe otorgar el pedido solicitado.

Por ello,

R E S U E L V O:

OTORGAR el beneficio para litigar sin gastos en la presente causa, en los términos del Art. 88 y concordantes del CPCCT, a los demandados **NORMA ANGELICA CABRERA, DNI N°20.650.154** y **JUAN CARLOS ARGAÑARAZ, DNI N°24.973.985**, conforme lo considerado.-

HÁGASE SABER.

DR. CARLOS RAÚL RIVAS

Juez en Documentos y Locaciones III° Nominación

Actuación firmada en fecha 02/06/2026

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.